

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**LA NECESIDAD DE LA DIFUSIÓN DE LA LEY N° 28024 Y SU
REGLAMENTO: LA GESTIÓN PROFESIONAL DE INTERESES Y LA
DIFERENCIA CON EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS**

TESIS

PRESENTADA POR BACHILLER

PAOLA LUCIANA BISSO CERNA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

LIMA-PERÚ

2018

RESUMEN

La palabra lobby tiene una mala traducción al español, dicho término es conocido también como cabildeo, el cual no significa exactamente lo mismo. La definición que se maneja actualmente se relaciona con términos como grupos de presión y puertas giratorias. En ese sentido, el lobby se define como la actividad que realizan los gestores profesionales para realizar acciones que finalmente influirán en la Administración Pública, ello con la finalidad de promover y obtener decisiones favorables a los intereses de algún sector de la sociedad.

En el Perú, desde el año 2003 la Ley N° 28024 y su reglamento son los encargados de regular la gestión profesional de intereses en la administración pública. En ese contexto, el presente trabajo explora la necesidad de difusión de la mencionada ley, debido a la confusión que la ciudadanía mantiene con el término tráfico de influencias. Asimismo, debemos mencionar que el delito de tráfico de influencias se encuentra regulado en la normativa peruana, y es totalmente ajeno con la actividad de gestión profesional de intereses, ya que la última necesita estar registrada en SUNARP para que la persona natural o jurídica realice un papel transparente dentro del sector público o privado.

Finalmente, se debe indicar que el Perú es uno de los países en América Latina que implementó la regulación al lobby, pero que aún no la difunde de manera productiva, lo cual se podrá corroborar con las encuestas realizadas a un sector del distrito de San Isidro, las cuales determinarán si la población conoce en su totalidad la regulación del lobby, la diferencia con el término tráfico de influencias y, su transparencia en los procesos estatales.

PALABRAS CLAVES: Lobbying, puertas giratorias, grupos de presión, tráfico de influencias, Ley N° 28024 y su reglamento.